

ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Nro. 35

Fecha: (29 NOV. 2016)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las contenidas por el artículo 300 numeral 5° de la Constitución Política de Colombia, Decreto Nacional 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Ordenanza 34 artículo 87 numeral 8 literal A, del 22 de Diciembre de 2011.

CONSIDERANDO

Que las vigencias futuras garantizan la continuidad de la prestación de los servicios a cargo del Departamento, cuyos fondos están apropiados en la actual vigencia, pero requiere que los compromisos adquiridos, respetando los principios de planeación y anualidad del gasto, puedan seguir ejecutándose para no causar parálisis en la administración.

Que los compromisos adquiridos por la Administración Departamental en la actual vigencia fiscal, cuentan con certificado de disponibilidad que garantiza la existencia de apropiación suficiente para atender el gasto, pero es indispensable asumir compromisos contractuales que deben ser ejecutados en una vigencia posterior, por lo que es necesario tramitar las vigencias futuras.

Que las vigencias futuras son una herramienta que facilita los procesos de contratación y hace más eficiente la gestión pública, permitiendo apropiar recursos para financiar un gasto en vigencias posteriores a las que se asume el compromiso.

ORDENA

CAPÍTULO I

VIGENCIAS FUTURAS – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias, para adicionar el contrato No. 4600003750, cuyo objeto es la **“la administración y operación de la estación de Peaje Pajarito en la vía Pajarito - San Pedro de los Milagros - La Ye -**



Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono 3839646 Fax 3839603
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Entrerrios - Santa Rosa de Osos en del departamento de Antioquia", por valor de doscientos cincuenta y tres millones noventa y tres mil ochocientos veinticuatro pesos (**\$253.093.824**), provenientes de recursos del fondo 0-2160, con cargo a la vigencia fiscal 2017.

VIGENCIA 2017 \$ 253.093.824

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de vigencias futuras para la Adición a los contratos de **Obra e Interventoría para el mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de las vías de influencia del Peaje de Pajarito en la subregión norte del Departamento de Antioquia**, por la suma de mil seiscientos cuarenta y ocho millones trescientos sesenta y cinco mil quinientos setenta y un pesos (**\$1.648.365.571**), provenientes de recursos del fondo 0-2160, con cargo a las vigencia fiscal 2017, los cuales se autorizan de la siguiente cuantía, como se discriminan a continuación:

DENOMINACIÓN	NÚMERO DE CONTRATO)	VIGENCIA FUTURA
		2017
ADICION AL CONTRATO 4600005515 PARA EL MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DE INFLUENCIA DEL PEAJE DE PAJARITO EN LA SUBREGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	4600005515	1.533.219.080
ADICIÓN AL CONTRATO 4600005622 PARA LA INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DE INFLUENCIA DEL PEAJE DE PAJARITO EN LA SUBREGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	4600005622	115.146.491
TOTAL		1.648.365.571

TOTAL VIGENCIA 2017 \$ 1.648.365.571

CAPÍTULO II DISPOSICIONES VARIAS



Calle 42 No 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono **3839646** Fax: 3839603
Medellin - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

ORDENANZA		35	 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03		VIGENTE DESDE: 08/11/2016

ARTÍCULO 3°: La Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos anteriores, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para cubrir los compromisos futuros adquiridos.

ARTÍCULO 4°: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 24 días del mes de noviembre de 2016.




NORMAN IGNACIO CORREA BETANCUR **DAVID ALFREDO JARAMILLO ÁLVAREZ**
 Presidente (E) Secretario General

Blanca C. Henao C.



Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
 Teléfono **3839646** Fax 3839603
 Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

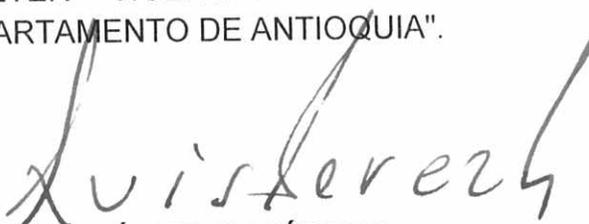


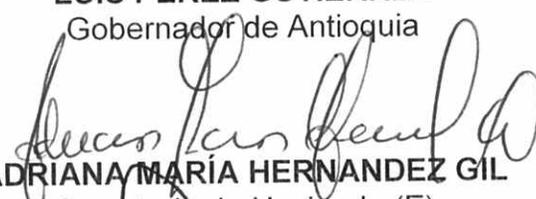
Recibido para su sanción el día 25 de Noviembre de 2016.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**

Medellín, 129 NOV. 2016

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 35. "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda (E)


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General